

N°



REPUBLICA DEL ECUADOR

COPIA AUTENTICA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Por la cuantía S/. 70.000,00

Otorgado por JORGE HERNAN MOSQUERA LOGROÑO

A favor de JUAN VICENTE MOSQUERA LOGROÑO

Acerca de VENTA DE CESION DE PARTICIPACIONES

ANTE EL NOTARIO

Dr. Euclides Chávez Haro

Riobamba, A 27 de Enero de 1994

CESSION DE PARTICIPACIONES, TRANSPORTES CONDORAZO

JORGE HERNAN MOSQUERA LOGROÑO

JUAN VICENTE MOSQUERA LOGROÑO

CUANTIA : S/ 70.000,00

COPIAS DADAS, 3ra.

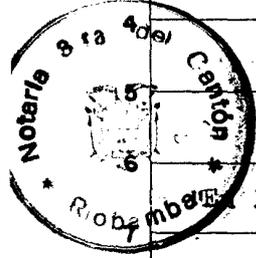
En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí doctor Euclides Chávez Haro, Notario Público de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores Jorge Hernán Mosquera Logroño y Martha Elisa Guilcapi Urquiza; y por otra el señor Juan Vicente Mosquera Logroño, de estado civil casado. -

Todos mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas, legalmente capaces para contratar y residentes en esta ciudad a quienes de conocerles doy fe; con conocimiento del objeto y resultados de este acto y procediendo con toda libertad, me presentan una minuta, cuyo texto lo elevan a escritura pública con las formalidades legales,

minuta esta que copiada literalmente dice: - SEÑOR NOTARIO.

En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Acto Societario de CESION DE PARTICIPACIONES en el Capital Social de la Compañía de TRANSPORTES "CONDORAZO" COMPAÑIA LIMITADA,

de conformidad con las siguientes cláusulas: - PRIMERA: - COMPARECIENTES; - Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura, por sus propios derechos y en calidad de Cedente el señor Jorge Hernán Mosquera Logroño, casado, ecuatoriano, domiciliado en Riobamba, mayor de edad y legalmente capaz; y por otra parte y en calidad de Cesionario, el señor Juan Vicente Mosquera Logroño, casado, ecuatoriano, domiciliado en Riobamba, mayor de edad, y legalmente capaz; -



Handwritten signature or scribble on the left margin.

los dos comparecientes, legalmente capaces para contratar y contraer

obligaciones . - S E G U N D A : - ANTECEDENTES ; - U N O : - Median-

te escritura pública celebrada el veinte y dos de Abril de mil nove -

cientos setenta y uno, ante el Notario del Cantón Riobamba, doctor Jo-

sé Villagómez, inscrita el cuatro de Mayo de mil novecientos setenta

y uno, bajo el número diez en el Registro Mercantil del mismo Cantón,

se constituyó la Compañía de transportes "CONDORAZO", Compañía Limita-

da, con domicilio principal en el Cantón Riobamba . - D O S : - El Ca-

pital Social dividido e UN MIL CINCUENTA PARTICIPACIONES de un mil su-

cos cada una, se encuentra suscrito de la siguiente Manera: Luis Re-

drobán, setenta participaciones; Julio Contero, setenta participacio-

nes; Pascual Irigoyen, setenta participaciones; Leopoldo Borja, seten-

ta participaciones; Marco Polo Mayorga, setenta participaciones; Juan

Irigoyen, setenta participaciones; José Quishpe, setenta participacio-

nes, Jorge Mosquera, setenta participaciones; Fausto Mayorga, setenta

participaciones; Julio Alcocer, setenta participaciones; Bolívar Guil-

capi, setenta participaciones; Segundo Copo, setenta participaciones;

Jaime Ruiz, setenta participaciones; Edgar Copo, setenta participacio-

nes; y, Marco Huilca pi, setenta participaciones: - T R E S : - La Jun-

ta General de Socios de TRANSPORTES "CONDORAZO" COMPAÑIA LIMITADA, reu-

nida el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, Autoriza

al señor Jorge Hernán Mosquera Logroño, para que transfiera la totali-

dad de sus participaciones en el Capital Social de la Compañía, en fa-

vor de su hermano Juan Vicente Mosquera Logroño, en los términos que-

constan en el Acta respectiva de esta Junta General y la certificación

extendida por el Señor Gerente de la Compañía, cuya Acta y Certifica-

ción se agregan como documentos habilitantes . - T E R C E R A : -

CESION DE PARTICIPACIONES ; - Con los antecedentes expuestos, los com-

parecientes, en las calidades antes invocadas, proceden a suscribir

el presente instrumento de transferencia de Participaciones en el Capital Social de TRANSPORTES "CONDORAZO" COMPANIA LIMITADA, de acuerdo a los términos que a continuación se expresan. - UNO. TRANSFERENCIA.-

Por el presente instrumento, el señor Jorge Hernán Mosquera Logroño, cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que le son

inherentes SETENTA PARTICIPACIONES, en favor del señor Juan Vicente -

Mosquera Logroño . - D O S . : - P R E C I O : - El precio que el Cesio-

uario paga, es el de SETENTA MIL SUCRES, es decir de un mil sucres por

cada una de las participaciones adquiridas; pago que se efectúa en mo-

neda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, el mismo que

manifiesta haber recibido renunciando a cualquier reclamo actual o fu-

turo por este concepto. - T R E S . : - A U T O R I Z A C I O N : - A la celebra-

ción y suscripción de esta escritura pública comparece también la seño-

ra Martha Elisa Guiloapi Urquiza, casada con el Cedente Jorge Hernán

Mosquera Logroño, con el objeto de extender la correspondiente autori-

zación para que su esposo el señor Jorge Mosquera Logroño pueda trans-

ferir las setenta participaciones sociales indicadas y surta los efec-

tos que señala la Ley. - C U A T R O : - A N O T A C I O N : - En virtud de

la transacción y autorización anotadas en los numerales anteriores, le-

galizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspon-

diente en el libro de Socios y Participaciones de la Compañía, así co-

mo a sentar razón del contenido del mismo, tanto en la Notaría en don-

de reposa el instrumento de Constitución, como en el Registro Mercan-

til del Cantón Riobamba, todo de conformidad con lo dispuesto en el Ar-

tículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente; se procederá así

mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondientes

al cesionario previo anulación de los que se otorgaron a favor del ce-



dente. - C I N C O : - ACEPTACION : - Los comparecientes, cedente y ce-

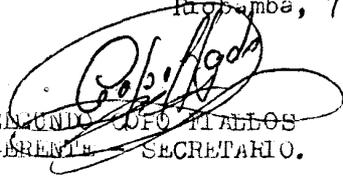
1 sionario; aceptan expresamente la presente transacción, en todas sus -
2 partes; y así lo declaran . - C U A R T A : - CONFORMACION DEL CAPITAL
3 .SOCIAL DE LA COMPAÑIA: - Como consecuencia de la cesión de participa-
4 ciones que se realiza en virtud de este instrumento, el capital social
5 de la Compañia TRANSPORTES "CONDORAZO" COMPAÑIA LIMITADA de UN MILLON
6 CINCUENTA MIL SUORES, dividido en Mil Cincuenta Participaciones de un
7 mil suores cada una; queda integrado de la siguiente manera: Socio Luis
8 Redrobán Flores, número de participaciones setenta. - Valor Setenta -
9 mil suores. Total Capital Social setenta mil suores; Julio Contero, nú-
10 mero de participaciones setenta, Valor setenta mil suores, Total Capi-
11 tal Social setenta mil suores; Pascual Irigoyen, número de participa-
12 ciones setenta, Valor setenta mil suores, Total Capital Social setenta
13 mil suores; Leopoldo Borja número de participaciones setenta, Valor -
14 setenta mil suores, Total Capital Social setenta mil suores; Marco Polo
15 Mayorga Número de participaciones setenta, Valor setenta mil suores ,
16 Total Capital Social setenta mil suores; Juan Irigoyen número de parti-
17 cipaciones setenta, Valor setenta mil suores , Total Capital Social se-
18 tenta mil suores; José Quishpe, número de participaciones setenta, Va-
19 lor setenta mil suores, Total Capital Social setenta mil suores; Juan
20 Mosquera, número de participaciones setenta, Valor setenta mil suores;
21 Total Capital Social setenta mil suores; Fausto Mayorga, número de par-
22 ticipaciones setenta, Valor setenta mil suores, Total Capital Social
23 setenta mil suores; Julio Alcocer, número de participaciones setenta,
24 Valor setenta mil suores, Total Capital Social setenta mil suores; Boli-
25 var Huilcapi, número de participaciones setenta, Valor setenta mil su-
26 ores, Total Capital Social, setenta mil suores; Segundo Copo, número -
27 de Participaciones setenta , Valor setenta mil suores, Total Capital

C E R T I F I C A C I O N

Para los fines legales pertinentes, CERTIFICO QUE: en la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía TRANSPORTES "CONDORA 70" COMPANIA LIMITADA, celebrada el día lunes 6 de Diciembre de 1993, se acordó por UNANIMIDAD de votos de los socios, que se transfiera las 70 participaciones de un mil sucres cada una, esto es de SETENTA MIL SUCHES de propiedad del señor JORGE MOSQUERA, en favor de su hermano, señor JUAN MOSQUERA ; debiendo añadirse a esta transferencia, las 26 participaciones que se suscriben en el respectivo aumento de capital de la compañía, para un total de 96 participaciones de un mil sucres cada una.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para lo cual me remito a la respectiva acta que reposa en los archivos de la compañía y que se encuentran a mi cargo.

Riobamba, 7 de Diciembre de 1993.


SEGUNDO COTO MIALLOS
GERENTE - SECRETARIO.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "CONDORAZO" CIA. LTDA., REALIZADA EL DIA LUNES SEIS DE DICIEMBRE DE 1993.-

En la ciudad de Riobamba, a los seis días del mes de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía de TRANSPORTES "CONDORAZO" Cia. Ltda., en la sala de sesiones de nuestra Institución de su domicilio principal, ubicado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, previo la convocatoria cursada en legal y debida forma y que se adjunta al expediente de esta acta.

Preside esta Junta, el Presidente señor LUIS REDROBAN, quien a las 17H20, declara instalada la sesión. Interviene como secretario el señor Gerente señor SEGUNDO COPO, el mismo que ha pedido del señor Presidente, da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta a esta acta -- y los mismos que son: Luis Redroban, Leopoldo Borja, Marco Polo Mayorga, Juan Irigoya, José Quishpe, Jorge Mosquera, Fausto Mayorga, Bolívar Huilcapi, Marco Huilcapi, Segundo Copo, Jaime Ruiz, Pascual Irigoyen, Edgar Copo y Julio Alcocer; y Julio Contero; y comprobado que fue el quorum legal con la presencia del cien por ciento del capital social, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía.

Por pedido de la presidencia, el señor Secretario procede a dar lectura -- de la convocatoria, poniéndose a consideración los puntos del orden del día, que son:

Conocimiento y resolución de nulidad de las Juntas Generales Extraordinarias de la compañía, realizadas el 21 de Julio de 1992 y 20 de Septiembre de 1993.-

Conocimiento y autorización de la transferencia de las 70 participaciones del señor Jorge Mosquera a favor de su hermano señor Juan Mosquera.

Aumento de capital de conformidad con la Ley de Compañías y admisión de nuevo socio.

Después de la lectura del orden del día, el señor Presidente pone a consideración el mismo, que es aprobado por unanimidad por los socios presentes, luego de lo cual y después de las deliberaciones del caso sobre cada uno de los referidos puntos del orden del día, se toman las siguientes resoluciones:

- Respecto del primer punto del orden del día, los socios después de conocer que hubo un trámite que esta inconcluso desde el año anterior, el mismo que se repitió en este año sin haber terminado el anterior, por unanimidad de los socios presente a esta Junta, resuelven declarar nulas las Juntas Extraordinarias realizadas el 21 de Julio de 1992 y el 20 de Septiembre de 1993.-

- Respecto del segundo punto del orden del día, los socios después de conocer el deseo de transferir las 70 participaciones de propiedad del señor JORGE MOSQUERA a favor de su hermano JUAN MOSQUERA, por unanimidad de votos de los socios presentes, resuelven autorizar que se transfiera las 70 participaciones del señor JORGE MOSQUERA a favor de su hermano el señor JUAN MOSQUERA.-

- Respecto del tercer punto del orden del día, los socios, después de conocer la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, a fin de contar con un capital mayor, así como la predisposición que existe de parte del señor HIJOLITO OSWALDO BALSECA SILVA para ingresar como socio de



unanimidad de votos de los presentes, resuelven lo siguiente:

- a).- Admitir al señor HIPOLITO OSWALDO BALSECA SILVA, como socio de la compañía, mediante la suscripción y pago de Noventa y Cuatro Mil-sucres correspondientes a noventa y cuatro participaciones en el capital social de la compañía, que serán pagados en numerario.-
- b).- Aumentar el capital social de la compañía en cuatrocientos cincuenta y Ocho Mil Sucres, la suscripción de cuatrocientos cincuenta y Ocho participaciones de un mil sucres cada una que serán pagadas por los socios mediante aporte en numerario, según el detalle que consta en el cuadro de aumento de capital que se adjunta y forma parte integrante de esta acta, de este modo, el capital suscrito y pagado de la compañía ascendería a UN MILLON QUINIENOS OCHO MIL SUCRES, con lo que queda resuelto el asunto del aumento de capital y admisión de nuevo socio,- Todo lo cual se hace con la renuncia expresa del socio Julio Alcocer, que renuncia a su derecho preferente en el aumento de capital, para que el resto de los socios, cada uno lo haga en veinte y seis participaciones, de conformidad con el detalle del cuadro que se adjunta.-
- c).- Como consecuencia del aumento resuelto, los socios aprobaron también reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social el que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Un Millón Quinientos Ocho Mil sucres, dividido en Mil quinientas ocho participaciones iguales e indivisibles de un Mil sucres cada una. Los certificados de aportación serán autorizados por las firmas del presidente y Gerente. Este capital se encuentra integramente suscrito y ha sido pagado por los socios de la siguiente manera:

Socio	No.PART.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Luis Redroban	96	96.000,00	96.000,00
Julio Contero	96	96.000,00	96.000,00
Pascual Irigoyen	96	96.000,00	96.000,00
Leopoldo Borja	96	96.000,00	96.000,00
Marco Polo Mayorga	96	96.000,00	96.000,00
Juan Irigoyen	96	96.000,00	96.000,00
José Quishpe	96	96.000,00	96.000,00
Jorge Mosquera (OJuan Mosquera)	96	96.000,00	96.000,00
Fausto Mayorga	96	96.000,00	96.000,00
Julio Alcocer	70	70.000,00	70.000,00
Bolívar Huilcapi	96	96.000,00	96.000,00
Segundo Copo	96	96.000,00	96.000,00
Jaime Ruiz	96	96.000,00	96.000,00
Edgar Copo	96	96.000,00	96.000,00
Marco Huilcapi	96	96.000,00	96.000,00
Hswaldo Balseca	94	94.000,00	94.000,00
SUMAN.-	1508	1'508.000,00	1'508.000,00

Despues de las resoluciones tomadas, el señor Presidente agradece la vnebolencia de los señores socios, así como también agradece al señor Jorge Mosquera que deja de pertenecer a la compañía y da la vienbenida anticipada a los señores Juan Mosquera e Hipolito Oswaldo Balseca como nuevos socios.

Tratados y resueltos todos y cada uno de los puntos del orden del día constantes en la convocatoria, el señor Presidente dispone un receso-para que se redacte esta acta que antecede. Reinstalada la sesión con el mismo número de socio y leída que fue el acta, los socios la aprue-

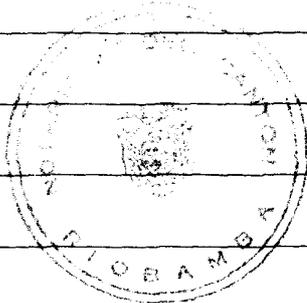
gó ante mí y en fe de ello confiero esta primera copia firmada en Riobamba, a veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.



Euclides Chavez H.

Dr. Euclides Chavez H.
NOTARIO PÚBLICO.

RAZON:- En esta fecha se procede a tomar nota de la Cesion de Participaciones del señor Jorge Hernán Mosquera Logroño que posee en Transportes CONBORAZO COMPANIA LIMITADA., en favor de Juan Vicente Losquera Logroño según escritura celebrada el 27 de Enero de 1.994, ante el Notario Doctor Euclides Chavez Haro. Doy fé.- Riobamba, Febrero 9 de 1.994. el Notario público Abg. Marcelo Aulla Drazo.-



Abg. Marcelo Aulla D.

Abg. Marcelo Aulla D.,
Notario Público./

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha ala escritura que antecede en el Registro Mercantil con el Número 20; anotado bajo el Número 846 del Repertorio.- Se ha tomado nota al margen de la inscripción principal a que se refiere la presente escritura.- Riobamba, a 25 de Febrero de 1.994.

EL REGISTRADOR,

Manuel J.